

AB LUIS CEDEÑO
3170112



Sello
10/26/12

REPUBLICA DEL ECUADOR

NOTARIA PUBLICA CUARTA
DEL
CANTON MANTA

TESTIMONIO DE ESCRITURA

De ~~COMPRAVENTA E HIPOTECA ABIERTA - ENTRE EL SEÑOR POLIVIO VINCES SOLIS -~~
~~LOS CONYUGES YIMMY PABLO VALDIVIEZO SOLORZANO Y LILIANA OTITA ANDRADE.-~~

Otorgada por ~~ZAMBRANO Y ELLOS A FAVOR DEL BANCO PICHINCHA C.A.-~~

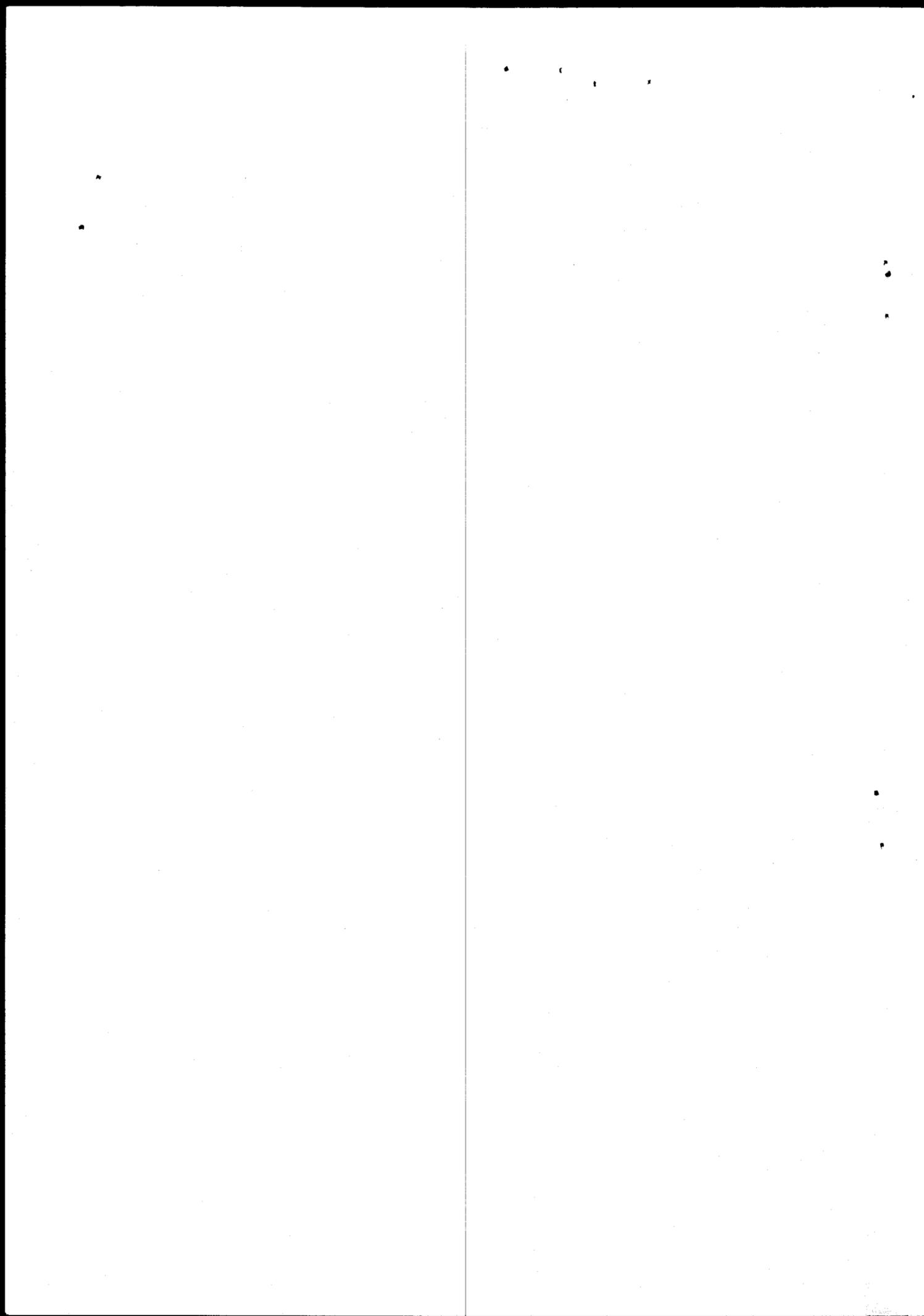
A favor de _____

Cuantía ~~USD \$ 80.676.31 & INDETERMINADA.-~~

Autorizado por la Notaria
ABG. ELSYE CEDEÑO MENÉNDEZ

Registro PRIMERO **No.** 6.050

Manta, a ²³ **de** OCTUBRE **de** 2012



COPIA

NUMERO: (6.050)



PRIMERA PARTE: COMPRAVENTA: OTORGA EL SEÑOR POLIVIO VINCES SOLIS, A FAVOR DE LOS CONYUGES SEÑORES YIMMY PABLO VALDIVIEZO SOLORZANO Y LILIANA OTITA ANDRADE ZAMBRANO.-

SEGUNDA PARTE: HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICION VOLUNTARIA DE ENAJENAR: OTORGAN LOS CONYUGES SEÑORES YIMMY PABLO VALDIVIEZO SOLORZANO Y LILIANA OTITA ANDRADE ZAMBRANO; A FAVOR DEL BANCO PICHINCHA COMPAÑÍA ANONIMA.-

CUANTIAS : \$ 80.676,31 & INDETERMINADA

En la ciudad de San Pablo de Manta, cabecera del Cantón Manta, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día martes, veintitrés de octubre del año dos mil doce, ante mí, Abogada ELSYE CEDEÑO MENEDEZ, Notaria Encargada de la Notaria Pública Cuarta del cantón Manta, mediante Acción de Personal número 128-UP-CJM-12-CC, otorgada por la Dirección Provincial del Consejo de la Judicatura de Manabí de fecha dieciséis de enero del dos mil doce, comparecen y declaran: PRIMERA PARTE: Por una parte el señor POLIVIO VINCES SOLIS, soltero, a quien de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido su cédula de ciudadanía, cuya copia fotostática debidamente certificadas por mi, agrego a esta escritura; a quien en lo posterior se lo denominará "EL VENDEDOR". El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad y domiciliado en esta ciudad de Manta; y, por otra parte los cónyuges señores YIMMY PABLO VALDIVIEZO SOLORZANO Y LILIANA OTITA ANDRADE ZAMBRANO, casados entre sí, a quienes de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido sus cédulas de ciudadanía y certificados de votación, cuyas copias fotostáticas debidamente certificadas por mi, agrego a esta escritura; a quienes en lo posterior se los denominarán "LOS COMPRADORES". Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad y domiciliados en esta ciudad de Manta.

SEGUNDA PARTE: Por una parte el señor YANDRI DAVID CEVALLOS CEDEÑO, en su calidad de Gerente de la Zona Costa Centro del BANCO PICHINCHA COMPAÑIA



Y ELSYE CEDEÑO MENEDEZ
Abogada Encargada
de la Notaria Pública Cuarta
del Cantón Manta, Manabí,
Ecuador



ANONIMA, tal como lo justifica con el documento que se adjunta como habilitante. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad y domiciliado en la ciudad de Portoviejo, en tránsito por esta ciudad de Manta, parte a la que en adelante se la denominará "EL BANCO O EL ACREEDOR"; y, por otra parte los cónyuges señores YIMMY PABLO VALDIVIEZO SOLORZANO Y LILIANA OTITA ANDRADE ZAMBRANO, casados entre sí, a quienes de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido sus cédulas de ciudadanía y certificados de votación, cuyas copias fotostáticas debidamente certificadas por mi, agrego a esta escritura; a quien en lo posterior se los denominarán "LOS DEUDORES HIPOTECARIOS". Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad y domiciliados en ésta ciudad de Manta.- Advertidos que fueron los comparecientes por mí, la Notaria de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinados que fueron en forma aislada y separada, de que comparecen al otorgamiento de esta escritura de **COMPRAVENTA Y CONSTITUCIÓN DE HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR** sin coacción amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me pidieron que eleve a escritura pública el texto de la minuta, cuyo tenor literario es como sigue: **SEÑORA NOTARIA:** En el Registro de Instrumentos Públicos a su cargo, sírvase insertar una en la que consten la **COMPRAVENTA e HIPOTECA ABIERTA y PROHIBICION VOLUNTARIA DE ENAJENAR**, que se describe: **PRIMERA PARTE:** **COMPRAVENTA.- PRIMERA: INTERVINIENTES.-** Intervienen en la celebración del presente contrato de Compra-Venta, por una parte el señor **POLIVIO VINCES SOLIS**, por sus propios y personales derechos, a quien en adelante se lo podrá designar como "EL VENDEDOR"; por otra parte, comparece parte los cónyuges señores **YIMMY PABLO VALDIVIEZO SOLORZANO Y LILIANA OTITA ANDRADE ZAMBRANO**, por sus propios y personales derechos y por los que representan de la sociedad conyugal formada entre sí, a quienes en adelante se los podrá designar como "LOS COMPRADORES". **SEGUNDA: ANTECEDENTES DE DOMINIO.-** El vendedor es propietario de un bien inmueble ubicado en la parroquia Tarqui, jurisdicción del cantón Manta, consistente en un cuerpo de terreno y casa en construcción con las siguientes medidas y linderos: **POR EL FRENTE:** con catorce metros y linderando con tramo de la carretera Manta – Portoviejo; **POR ATRÁS:** los mismos catorce metros y linderando con propiedad del señor César M. corral Villafuerte; **POR UN COSTADO:** con cuarenta y cinco metros y linderando con predio del ya nombrado señor Corral Villafuerte; y. **POR EL OTRO LADO:** con igual medidas de cuarenta y cinco metros y

linderando con el resto del predio del varias veces mentado señor Corral Villafuerte. En parte del terreno descrito existe en construcción un edificio de hormigón armado.- Inmueble adquirido mediante escritura pública de Compraventa, celebrada en la Notaria Primera del cantón Montecristi, el tres de septiembre del dos mil diez, e inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Manta, el diez de septiembre del dos mil diez.- **TERCERA: COMPRAVENTA.-** Con los antecedentes expuestos **EL VENDEDOR**, da en venta real y enajenación perpetua a favor de **LOS COMPRADORES**, el bien inmueble descrito anteriormente, el mismo que está ubicado en la parroquia Tarqui, jurisdicción del cantón Manta, consistente en un cuerpo de terreno y casa en construcción con las siguientes medidas y linderos: POR EL FRENTE: con catorce metros y linderando con tramo de la carretera Manta – Portoviejo; POR ATRÁS: los mismos catorce metros y linderando con propiedad del señor César M. corral Villafuerte; POR UN COSTADO: con cuarenta y cinco metros y linderando con predio del ya nombrado señor Corral Villafuerte; y, POR EL OTRO LADO: con igual medidas de cuarenta y cinco metros y linderando con el resto del predio del varias veces mentado señor Corral Villafuerte. En parte del terreno descrito existe en construcción un edificio de hormigón armado.- El Vendedor transfiere el dominio y posesión del bien inmueble, a que se refiere este contrato, y sin limitaciones de ninguna clase; con todas sus instalaciones exclusivas, que se encuentran dentro de ellos, servidumbres, usos y costumbres. La transferencia comprende todo aquello que forma parte independiente y exclusiva del inmueble en cuestión. Así como todo lo que por ley se reputa inmueble, sin reserva o excepción alguna. No obstante determinarse la cabida del inmueble, la venta se hace como cuerpo cierto. Los anteriores antecedentes de dominio de la propiedad constan en el Certificado de gravamen, conferido por el **Registro de la Propiedad del cantón Manta** que se agrega como documento habilitante. **CUARTA: PRECIO.-** Las partes, de mutuo acuerdo han pactado como precio real y justo por la venta del indicado bien inmueble descrito en la cláusula segunda, en la suma de **OCHENTA MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS, CON TREINTA Y UN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, valor que el **VENDEDOR** declara haber recibido en moneda de curso legal y a su entera satisfacción. Las partes de manera libre y voluntaria declaran, que aún cuando ~~no existe~~ ~~lesión~~ ~~enorme~~ renuncian a ejercer o intentar acción alguna por este motivo. La venta materia de este contrato, se la efectúa considerándola como cuerpo cierto dentro de los linderos señalados anteriormente. **QUINTA: ACEPTACION.- LOS COMPRADORES**, aceptan la



Cedeno Merandez
Encargado
Quarta
Manta
Ecuador



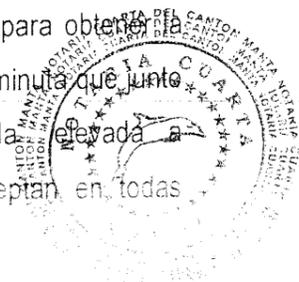
transferencia, que se efectúa a su favor, en los términos que se indican en este contrato, por convenir a sus intereses. **SEXTA: SANEAMIENTO.- EL VENDEDOR**, declara que el bien inmueble, materia de este Contrato, se encuentra libre de todo gravamen, que el mismo no es materia de Juicio y no obstante lo cual se obliga al saneamiento en los términos de ley. **SEPTIMA: GASTOS.-** Los gastos que ocasionen la celebración de esta escritura, tales como impuestos, derechos notariales, inscripción y demás correrá por cuenta de **LOS COMPRADORES.-** **SEGUNDA PARTE: HIPOTECA ABIERTA y PROHIBICION VOLUNTARIA DE ENAJENAR.** **YANDRI DAVID CEVALLOS CEDEÑO**, a nombre y representación del **BANCO PICHINCHA C. A.** en su calidad de Gerente de la Zona Costa Centro, conforme lo justifica con el nombramiento, que se adjunta como documento habilitante, por una parte a quien se le denomina "El Banco" o "El Acreedor" ; los cónyuges señores **YIMMY PABLO VALDIVIEZO SOLORZANO Y LILIANA OTITA ANDRADE ZAMBRANO**, por sus propios y personales derechos y por los que representan de la sociedad conyugal formada entre sí, a quienes en adelante denominaremos "LOS DEUDORES HIPOTECARIOS", proceden a celebrar el contrato hipotecario que se contiene en las siguientes estipulaciones: **PRIMERA.-** Los cónyuges señores **YIMMY PABLO VALDIVIEZO SOLORZANO Y LILIANA OTITA ANDRADE ZAMBRANO**, con el expreso consentimiento que ellos manifiestan, hipotecan especial y señaladamente a favor del Banco Pichincha C. A., el inmueble de su propiedad ubicado en la parroquia Tarqui, jurisdicción del cantón Manta, consistente en un cuerpo de terreno y casa en construcción.- La propiedad fue adquirida mediante este mismo contrato por compra hecha al señor **POLIVIO VINCES SOLIS**. Los cónyuges señores **YIMMY PABLO VALDIVIEZO SOLORZANO Y LILIANA OTITA ANDRADE ZAMBRANO**, con el expreso consentimiento que ellos manifiestan y declaran expresamente que la hipoteca alcanza la totalidad del inmueble incluyéndose construcciones existentes y futuras, y todos los derechos que le correspondan, el hipotecante establece prohibición de enajenar sobre el inmueble que se hipoteca hasta la cancelación de las obligaciones que adquieren, debiendo tomarse nota de esta prohibición en el **Registro de la Propiedad del Cantón Manta**. El Banco Pichincha C. A., por medio de su representante legal, declara que acepta la hipoteca que se constituye a su favor, así como la prohibición de enajenar. **SEGUNDA.-** La hipoteca se constituye en virtud de lo dispuesto en Título XXXVI, incisos tercero y cuarto del Art. 2315 del Código Civil vigente, para garantizar los créditos y obligaciones que contraiga para con el Banco Pichincha C. A., los cónyuges

todo lo que estuvieren adeudando, ejerciendo las acciones personal y real hipotecaria, en cualquiera de los casos siguientes: a.-) Si el inmueble que se hipoteca, se vendieren o gravaren, en todo o en parte, sin conocimiento o consentimiento del Banco o se lo embargue por razón de otros créditos u obligaciones contraídas con terceros; b.-) Si los deudores no conservare el inmueble que se hipoteca en buenas condiciones; c.-) Si dejaren de pagarse por dos años o más los impuestos fiscales o municipales que gravaren a la propiedad hipotecada y los impuestos que afecte a los negocios establecidos o que se establecieren en ella; d.-) Si dejaren de cumplirse por seis meses o más las obligaciones que los deudores tuvieran con sus trabajadores y el Seguro Social por concepto de salarios, aportes, fondos de reserva, etc. e.-) Si requerido la deudora para que presente los comprobantes de los pagos que se indican en los literales c) y d), se negaren a exhibirlos. f.-) Si se destinare los inmuebles a actividades relacionadas con la producción, tráfico o comercialización de estupefacientes, o si siguiere juicio por cualquiera de estas causas contra los propietarios. Para los efectos previstos en los literales precedentes, convienen los contratantes en que no sea necesaria prueba alguna para justificar el hecho o hechos que faculten al Banco acreedor para exigir el pago total de lo debido, bastando la sola aseveración que el mismo hiciere en la demanda. **OCTAVA.-** Los linderos del inmueble que se hipoteca a favor del Banco Pichincha C. A., según consta en el título de adquisición, son los siguientes: POR EL FRENTE: con catorce metros y linderando con tramo de la carretera Manta – Portoviejo; POR ATRÁS: los mismos catorce metros y linderando con propiedad del señor César M. Corral Villafuerte; POR UN COSTADO: con cuarenta y cinco metros y linderando con predio del ya nombrado señor Corral Villafuerte; y, POR EL OTRO LADO: con igual medidas de cuarenta y cinco metros y linderando con el resto del predio del varias veces mentado señor Corral Villafuerte. En parte del terreno descrito existe en construcción un edificio de hormigón armado.- **DESCRIPCION DEL BIEN.-** Vía Manta – Portoviejo.- Según consta en el avalúo tiene las siguientes medidas y linderos: POR EL FRENTE: con catorce metros y linderando con tramo de la carretera Manta – Portoviejo; POR ATRÁS: los mismos catorce metros y linderando con propiedad del señor César M. Corral Villafuerte; POR UN COSTADO: con cuarenta y cinco metros y linderando con predio del ya nombrado señor Corral Villafuerte; y, POR EL OTRO LADO: con igual medidas de cuarenta y cinco metros y linderando con el resto del predio del varias veces mentado señor Corral Villafuerte. En parte del terreno descrito existe en construcción un edificio de hormigón armado.- Los linderos que se fijan

son los más generales y es entendido que si alguna parte del inmueble no estuviera comprendida en ellos, quedará también hipotecado, porque es voluntad de los contratantes que el gravamen comprenderá a la totalidad del inmueble y alcance a todos los aumentos y mejoras que se hubieren hecho y se hicieren en lo sucesivo. **NOVENA.-** El inmueble que se hipoteca por este contrato, según lo comprueba el Certificado del Registrador de la Propiedad que se agrega se halla libre de todo gravamen. **DECIMA.-** Los contratantes para todos los efectos que se deriven del presente contrato, fijan su domicilio en la ciudad de Manta, y para el caso de Juicio se someten a los Jueces competentes de la misma ciudad. **DECIMA PRIMERA.-** Sin perjuicio de lo estipulado, las partes, expresamente convienen que en caso de mora en el pago de las obligaciones que el Banco pueda debitar los valores necesarios de sus cuentas corrientes o de ahorros, así como para disponer de cualquier valor que existiere en el Banco a su nombre, para abonarse o pagar a las obligaciones vencidas esto lo hará sin necesidad de previo aviso. **DECIMA SEGUNDA.-** Los mutuarios se obligan a contratar el Seguro contra incendios y otros riesgos a juicio del Banco, sobre el inmueble hipotecado, en caso de no hacerlo facultan al Banco mutuante para que éste a su arbitrio contrate dicho seguro y se obligan a pagar al Banco Pichincha C.A. los valores que erogare en razón de dicho contrato, prima o renovación del seguro con más intereses calculados a la tasa máxima de libre contratación establecida para el Banco a partir de la fecha en que el Banco hubiere efectuado dichos pagos y hasta la completa Póliza de Seguro se emita a la orden del Banco mutuante, y en caso siniestro, para que abone directamente el valor que perciba el crédito concedido por esta escritura. Si el Banco por cualquier circunstancia no tomare el seguro, o si hubiere dificultad en el cobro de la Póliza, ninguna responsabilidad tendrá por ello, siendo todos los riesgos de cuenta y cargo de los hipotecantes. **DECIMA TERCERA.-** Todos los gastos e impuestos que demande la celebración del presente contrato y los de cancelación de la hipoteca cuando llegue el caso, son de cuenta de los hipotecantes, como lo serán los que ocasionen por los diversos contratos que se otorguen amparados por la hipoteca constituida por ésta escritura. Se agregará a las demás cláusulas de estilos y los documentos habilitantes necesarios para la validez de esta escritura. Quedan facultados cualquiera de los otorgantes para obtener la inscripción de este contrato en el Registro de la Propiedad.- Hasta aquí la minuta que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorpora queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, y que los comparecientes aceptan en todas



Escritura Pública
Cecilio Menéndez
Cuenta Embargada
Manta, Ecuador



y cada una de sus partes, minuta que esta firmada por el DOCTOR CESAR PALMA ALCIVAR, matricula número: trece - mil novecientos ochenta y cuatro - cuatro. Foro de Abogados, para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la ley notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mi el notario, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto quedando incorporada en el protocolo de esta notaria, de todo cuanto DOY FE.- *ef*



Yandri Cevallos Cedeño
YANDRI CEVALLOS CEDEÑO
Gerente del Banco Pichincha C. A. Zona Costa Centro

Polivio Vinces Solis

POLIVIO VINCES SOLIS
C. C. # 090318215-2

Liliana Otita Andrade Zambrano

LILIANA OTITA ANDRADE ZAMBRANO
C. C. # 130560016-3

Jimmy Pablo Valdiviezo Solorzano
YIMMY PABLO VALDIVIEZO SOLORZANO
C. C. # 130583143-8



Calixto Pacheco
LA NOTARÍA (e).- *fus*

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR

082-0006
NÚMERO

1305600163
CÉDULA

ANDRADE ZAMBRANO LILIANA OTITA

MANABI
PROVINCIA
CHONE
PARROQUIA

CHONE
CANTÓN

Andrade Zambrano Liliana Otita
PRESIDENTA (A) DE LA JUIZA



9
Cedeno Menéndez
Notaria Pública Cuarta Encargada
Manta Ecuador



CIUDADANIA 130560016-3
ANDRADE ZAMBRANO LILIANA OTITA
MANABI/CHONE/CHONE
07 MAYO 1968
003- 0006 00342 F
MANABI/CHONE
RICAURTE 1968



ECUATORIANA***** V3333V2222
CASADO YIMMY PABLO VALDIVIEZO S
SECUNDARIA ESTUDIANTE
MANUEL ANDRADE MOREIRA
MERCEDES MARGARITA ZAMBRANO L
MANTA 06/05/2011
06/05/2023
REN 3946456



CIUDADANIA 130560016-3
VALDIVIEZO SOLORZANO YIMMY PABLO
MANABI/PICHINCHA/PICHINCHA /GERMAN/
30 JUNIO 1967
009- 0110 00844 M
MANABI/ PICHINCHA
PICHINCHA /GERMAN/ 1967



ECUATORIANA***** V3333V2222
CASADO LILIANA D ANDRADE ZAMBRANO
SECUNDARIA ESTUDIANTE
JURJO ANTONIO VALDIVIEZO
LISA SOLORZANO VERA
MANTA 25/09/2006
06/07/2018
REN 0576417



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CECILLACION

CEDULA DE CIUDADANIA No 090318215-2
 VINCES SOLIS POLIVIO
 MANABI/CHONE/CHONE
 JUNIO 1942
 042 F 0116 14235 M
 GUAYAS/ GUAYAGUIL
 CARBO/ CONCEPCION/ 1966

FIRMA DEL CEDULADO



ECUATORIANA***** V3333V2222
 SOLTERO EMPLEADO
 PRIMARIA
 GILBERTO VINCES
 AIDA SOLIS
 EL EMPALME
 02/12/2005
 02/12/2017
 REN 1268598
 Gys



E
 Ab. Elsy Cedeño Menéndez
 Notaria Pública Cuarta Encargada
 Manta - Ecuador





REPÚBLICA DEL ECUADOR

CERTIFICADO DE VOTACION

Referendum v Consulta 7-May-2011

130583143-8 346 - 0066

VALDIVIEZO SOLORZANO YIMMY PABLO

GUAYAS

EL EMPALME

VELASCO IBARRA

SANCION Multa: 42,40 CostRep: 8 Tot.USD: 50,40

DELEGACION PROVINCIAL DE MANABI - 0015178

2263451

03/10/2011 14:07:54

2263451

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA

DIRECCIÓN DE AVALUOS, CATASTRO Y REGISTROS

ESPECIE VALORADA

No. Certificación: 9993820

9993820

CERTIFICADO DE AVALÚO

Fecha: 9 de octubre de 2012

No. Electrónico: 7703

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: 3-17-01-12-000

Ubicado en: CARRETERA MANTA PORTOVIEJO

Área total del predio según escritura:

Área Total de Predio: 683,54 M2

Perteneciente a:

Documento Identidad Propietario
0903182152 VINCES SOLIS POLIVIO

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:	23923,90
CONSTRUCCIÓN:	56752,41
	80676,31

Son: OCHENTA MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS DOLARES CON TREINTA Y UN CENTAVOS

Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor del Suelo actual de acuerdo al sector aprobado mediante Ordenanza por el Concejo Cantonal de Manta en Diciembre 29 de 2011, para el Bienio 2012-2013.

Arg. Daniel Ferrín S.

Director de Avalúos, Catastros y Registros

NOTA: EL PRESENTE DOCUMENTO SE EMITE DE ACUERDO A LA AUTORIZACIÓN QUE OTORGA LA DIRECCIÓN DE PLANEAMIENTO URBANO, POR LO CUAL SALVAMOS CUALQUIER ERROR U OMISIÓN, EXIMIENDO DE RESPONSABILIDAD AL CERTIFICANTE, SI SE COMPROBARE QUE SE HAN PRESENTADO DATOS FALSOS O REPRESENTACIONES GRÁFICAS ERRÓNEAS.

Edenio Méndez
Encargada
Manta - Ecuador

Impreso por: MARIS REYES





Nº 9991662

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA

DIRECCION DE PLANEAMIENTO URBANO

CERTIFICACIÓN

ESPECIE VALORADA

USD 1:00

No. 819-2587

La Dirección de Planeamiento Urbano certifica que la Propiedad del Sr. **POLIVIO VINCES SOLIS**, con clave Catastral 3170112000, ubicado en la Vía Manta Portoviejo, parroquia Tarqui Cantón Manta, dicha propiedad se encuentra dentro de su respectiva Línea de Fábrica y no esta afectado por el Plan Regulador ni Proyecto alguno, con las siguientes medidas y linderos.

Frente: 14,00m. Carretera Manta Portoviejo

Atrás. 14,00m. Sr. Cesar M. Corral Villafuerte

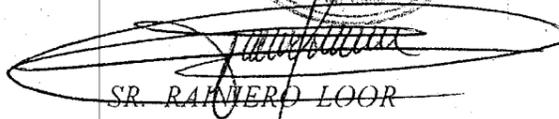
Costado derecho. 45,00m. Sr. Cesar M Corral Villafuerte

Costado izquierdo. 45,83m. Sr. Cesar M. Corral Villafuerte.

Área ~~620,00m²~~

Manta, 22 de octubre del 2012.




SR. RAINERO LOOR

DIRECCION DE PLANEAMIENTO URBANO.
AREA DE CONTROL URBANO

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica de buena fe el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificador, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.

D.D.



Conforme a la solicitud Número: 95952, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número 23590:

INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de Apertura: *jueves, 26 de agosto de 2010*
Parroquia: Tarqui
Tipo de Predio: Urbano
Cód.Catastral/Rol/Ident.Predial: 3170112000



LINDEROS REGISTRALES:

Un bien inmueble ubicado en la parroquia Tarqui, de Jurisdicción del Cantón Manta. Bien inmueble consistente en terreno y casa en construcción con las siguientes medidas y linderos:
POR EL FRENTE: Con catorce metros y linderando con tramo de la Carretera Manta-Portoviejo. POR ATRAS: Los mismos catorce metros y linderando con propiedad del Sr. Cesar M. Corral Villafuerte. POR UN COSTADO: Con cuarenta y cinco metros y linderando con predio del ya nombrado Sr. Corral Villafuerte. Y POR EL OTRO LADO: Con igual medida de cuarenta y cinco metros y linderando con el resto del predio del varias veces mentado Sr. Corral Villafuerte. En parte del terreno descrito existe en construcción un edificio **d e h o r m i g o n a r m a d o**.
SOLVENCIA: EL PREDIO DESCRITO SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de inscripción	Folio Inicial
Compra Venta	Compraventa	983 27/12/1976	1.595
Compra Venta	Compraventa	2.181 10/09/2010	38.271

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

REGISTRO DE COMPRA VENTA

1 / 2 **Compraventa**

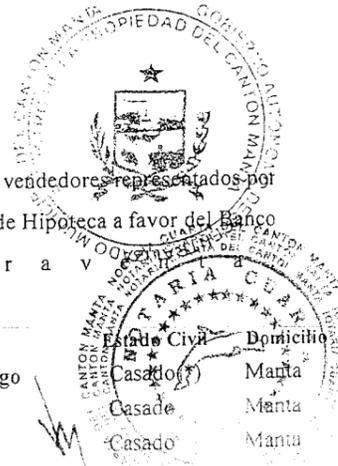
Inscrito el : lunes, 27 de diciembre de 1976
Tomo: 1 Folio Inicial: 1.595 - Folio Final: 1.596
Número de Inscripción: 983 Número de Repertorio: 1.491
Oficina donde se guarda el original: Notaría Segunda
Nombre del Cantón: Manta
Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 24 de noviembre de 1976
Escritura/Juicio/Resolución:
Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Terreno casa en construcción ubicado en la parroquia Tarqui del Cantón Manta. Los vendedores representados por la Sr. Olga Angelica Marina Beltran. Por medio de la misma se realiza Cancelación de Hipoteca a favor del Banco d e P i c h i n c h a , y C o m p r a v

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Comprador	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social
Vendedor	80-0000000038961	Hidalgo Del Valle Francisco Santiago
Vendedor	80-0000000043431	Beltran Olga Marina
Vendedor	80-0000000043430	Lange Moreira Carlos Adolfo



Cadaño Meléndez
Cuarta Encargada
Manta

2 / 2 Compraventa

Inscrito el: viernes, 10 de septiembre de 2010
Tomo: 61 Folio Inicial: 38.271 - Folio Final: 38.277
Número de Inscripción: 2.181 Número de Repertorio: 5.029
Oficina donde se guarda el original: Notaría Primera
Nombre del Cantón: Montecristi
Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 03 de septiembre de 2010



Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Un bien inmueble ubicado en la parroquia Tarqui, de Jurisdicción del Cantón Manta. Bien inmueble consistente en terreno y casa en construcción.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	09-03182152	Vinces Solis Polivio	Soltero	Manta
Vendedor	80-0000000038962	Ferrin Barberan Edda Maria	Casado	Manta
Vendedor	80-0000000038961	Hidalgo Del Valle Francisco Santiago	Casado	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	983	27-dic-1976	1595	1596

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones	Libro	Número de Inscripciones
Compra Venta	2		

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 10:58:36 del viernes, 14 de septiembre de 2012



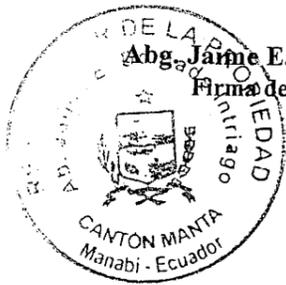
A petición de: *Abg. Horacio Borjas*

VALOR TOTAL PAGADO POR EL CERTIFICADO: \$ 7

Elaborado por: *Juliana Lourdes Macías* 131136755-9

Validez del Certificado 30 días, Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.

El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad.



Abg. Jaime E. Delgado Intriago
Firma del Registrador



Valor \$ 1,00 Dólar
99900733

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24

LA TESORERÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO

DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

A petición Verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningún Título de crédito pendiente de pago por concepto de Impuestos o gravámenes a cargo de

VINCES SOLIS POLIVIO Por consiguiente se establece que no deudor de esta Municipalidad Manta, 13 septiembre de 2012

VALIDA PARA LA CLAVE
3170112000 VIA MANTA PORTOVIEJO
Manta, trece de septiembre del dos mil doce

DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
TESORERÍA MUNICIPAL



g
Diseño Cedeno Menéndez
Notario Público Cuarta Encargado
Manta - Ecuador





CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Emergencias Teléfono:

102

RUC: 1360020070001

Dirección: Avenida 11

entre Calles 11 y 12

Teléfono: 2621777 - 2611747

Manta - Manabí

COMPROBANTE DE PAGO

Nº 224099

CERTIFICADO DE SOLVENCIA

DATOS DEL CONTRIBUYENTE

C/RUC: 0903182152001

NOMBRES :

RAZÓN SOCIAL: VINCES SOLIS POLIVIO

DIRECCIÓN : VIA MANTA PORTOVIEJO

DATOS DEL PREDIO

CLAVE CATASTRAL:

AVALUO PROPIEDAD:

DIRECCIÓN PREDIO:

REGISTRO DE PAGO

Nº PAGO: 223489

CAJA: MARGARITA ANCHUNDIA L

FECHA DE PAGO: 13/09/2012 15:03:56

AREA DE SELLO



DESCRIPCIÓN

VALOR

VALOR

3.00

TOTAL A PAGAR

3.00

VALIDO HASTA: Miércoles, 12 de Diciembre de 2012
CERTIFICADO DE SOLVENCIA

ORIGINAL CLIENTE

ESTE COMPROBANTE NO TENDRA VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO



Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Mantá
 Ruc: 1360000980001
 Dirección Av. 4ta. y Calle 9 - Telf: 2611-479 / 2611-477

TITULO DE CREDITO No. 0000933905

10/10/2012 11:06

OBSERVACIÓN	CÓDIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TITULO N°
Una escritura pública de COMPRAVENTA DE SOLAR Y CONSTRUCCION ubicada en MANTÁ de la parroquia TARKUÍ	3-17-01-12-000	683,54	80876,31	38667	93905

VENDEDOR		ALCABALAS Y ADICIONALES	
C.C./R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	CONCEPTO	VALOR
0903182152	VINGES SOLIS POLIVIO	Impuesto principal	806,76
	ADQUIRENTE	Junta de Beneficencia de Guayaquil	242,03
C.C./R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	TOTAL A PAGAR	1048,79
1305631438	VALDIVIEZO SOLORZANO YIMMY PABLO	VALOR PAGADO	1048,79
		SALDO	0,00

EMISION: 10/10/2012 11:06 DAMIAN MACIAS
 SALDO SUJETO A VARIACION POR REGULACIONES DE LEY



Lyse Cedeno Menéndez
 Muncipalidad Pública Cuarta Encargada
 Mantá - Ecuador





Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Mantá
 Ruc: 1360009390001
 Dirección: Av. 4ta. y Calle 9 - Telf: 2811-479 / 2811-477

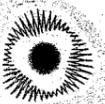
TITULO DE CREDITO No. 000093904

OBSERVACIÓN		CODIGO CATASTRAL	AREA	AVALLUO	CONTROL	TITULO N°
Una escritura pública de COMPRA VENTA DE SOLAR Y CONSTRUCCION ubicada en MANTA de la parroquia TARQUI		3-17-01-12-000	683,54	80676,31	38566	93904

10/10/2012 11:05

VENDEDOR		DIRECCIÓN		UTILIDADES		VALOR
C.C./R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	CARRETERA MANTA PORTOVIEJO		CONCEPTO		VALOR
0903182152	VINCES SOLIS POLIVIO			GASTOS ADMINISTRATIVOS		1,00
ADQUIRENTE				Impuesto Principal Compra-Venta		443,28
C.C./R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN		TOTAL A PAGAR		444,28
1305891438	VALDIVIEZO SOLORZANO YIMMY PABLO	NA		VALOR PAGADO		444,28
				SALDO		0,00

EMISION: 10/10/2012 11:05 DAMIAN MACIAS
 SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY



009992487

REPUBLICA DEL ECUADOR
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

URBANO
SOLAR Y CONSTRUCCION.

VINCES SOLIS POLIVIO.

CARRETERA MANTA-PORTOVIEJO.

AVALUÓ COMERCIAL-PTE.-COMPRAVENTA.

\$80676.31 OCHENTA-MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS 31/100 DOLARES.

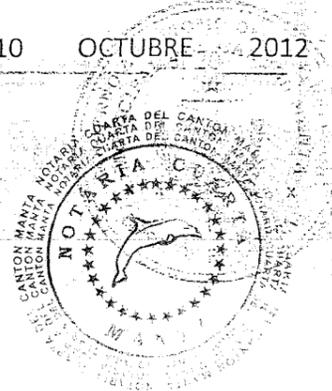
CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE COMPRAVENTA.

Jmoreira

10 OCTUBRE 2012

El
Jose Cedeno Menéndez
Abogado Encargado
Manta - Ecuador

X
[Handwritten Signature]





BANCO PICHINCHA C.A.

Quito, 17 de Abril de 2012

Señor
YANDRI DAVID CEVALLOS CEDEÑO
Manta

De mi consideración:

Me es grato comunicar a usted que el Comité Ejecutivo del Banco, tuvo el acierto de elegirle GERENTE del Banco Pichincha C.A. Zona Costa Centro, hasta el 31 de Marzo del 2.013.

Como Gerente le corresponde la representación legal en todos los asuntos judiciales y extrajudiciales del Banco en la mencionada Zona que comprende las oficinas de atención al público de la Provincia de Manabí. Usted tiene la representación legal del Banco para todos los actos y contratos de la indicada Zona, de conformidad con lo que disponen los Estatutos Sociales vigentes. Se faculta inscribir este nombramiento en los lugares indicados.

*Fecha de constitución del Banco Pichincha C.A.: once de abril de mil novecientos seis.
Fecha de Inscripción: cinco de mayo de mil novecientos seis en la Oficina de Anotaciones del Cantón Quito a fojas cinco, número cuatro del Registro de la Propiedad de octava Clase, Tomo treinta y siete.*

Queremos expresarle nuestra complacencia por contar con su especial dedicación a los intereses del Banco.

Atentamente,
BANCO PICHINCHA C.A.

Simón Acosta Espinosa
Simón Acosta Espinosa
SECRETARIO COMITÉ EJECUTIVO

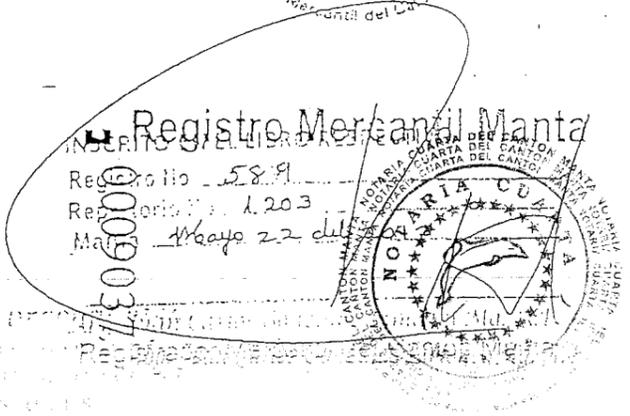
Acepto el cargo,

YANDRI DAVID CEVALLOS CEDEÑO
Manta, 17 de Abril de 2012.

130080000

Yandri David Cevallos Cedeño
Yandri David Cevallos Cedeño
Escritor
Escritura Pública Cuarta Especializada
Manta - Ecuador

DOY FE: Que las personas
representadas en el presente
escritura pública, en sus
respectivos poderes, han
comparecido, firmaron y
firmaron en Manta, el día 17 de ABRIL 2012.



REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DE INTERIORES
 CIUDADANIA 130634250-0
 CEVALLOS CEDEÑO YANDRI DAVID
 MANABI / PORTOVIEJO / ANDRES DE VERA
 14 JUNIO 1969
 002-0249-00910-M
 MANABI / PORTOVIEJO
 PORTOVIEJO 1969



Yandri David Cevallos Cedeno

ECLATORIANA ***** V3333V222
 CASADO SILVIA LARISSA ARTAS YANEZ
 SECUNDARIA ESTUDIANTE
 ALVARO ENRIQUE CEVALLOS CH
 ESTINA TORALBA CEDEÑO JARA
 PORTOVIEJO 03/01/2011
 03/01/2023
 REN 3487050



Estina Toralba Cedeno Jara

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 REFERENDUM Y CONSUETA POPULAR 07/05/2011

179-0013 1306342500
 NÚMERO CÉDULA

CEVALLOS CEDEÑO YANDRI DAVID

MANABI PORTOVIEJO
 PROVINCIA CANTÓN
 ANDRES DE VERA ANDRES DE VERA
 PARROQUIA

Yandri David Cevallos Cedeno

F) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

ESTAS 13 FOJAS ESTÁN
RUBRICADAS POR MI
Ab. Elsy Cedeno Menéndez *ef*

COPIA AUTORIZADA Y ANOTADA, CONFORME CON SU ORIGINAL
CONSTANTE EN EL PROTOCOLO A MI CARGO, AL QUE ME
REMITO PETICION DE PARTE INTERESADA, CONFIERO ESTE
PRIMER TESTIMONIO ENTREGADO EL MISMO DIA DE SU
OTORGAMIENTO. ESCRITURA NÚMERO: SEIS MIL CINCUENTA-
DOY FE. *ef*



Elsy Cedeno
ef
Ab. Elsy Cedeno Menéndez
Notaria Pública Cuarta Encargada
Manta - Ecuador



LA COMISIÓN DE INVESTIGACIÓN Y ASESORIA TÉCNICA
DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
HA CONSIDERADO LA INFORMACIÓN PRESENTADA
Y HA CONSTATADO QUE LA INFORMACIÓN
ES VERDADERA Y CUMPLE CON LOS REQUISITOS
DEBIDOS PARA LA EMISIÓN DEL TÍTULO

08-10-12 13:24

3043 ✓

Dirección de
Avaluos Catastro
y Registros



Muy Ilustre Municipio de
SAN PABLO DE MANTA

Calle 9 y Av. 4 Telef.: 2611-471 - 2611-479 Fax: 2611-714
Correo Electrónico: mimm@manta.gov.ec

FORMULARIO DE RECLAMO

No.

000000001

Cedula

Clave Catastral

Nombre:

3-17-01-12-000

Vinos Solís Poliluis

Rubros:

Impuesto Principal

Solar no Edificado

Contribucion Mejoras

Tasa de Seguridad

tel 0998264310

Reclamo:

C.A. Compraventa
Pasa directo

Marcelo [Signature]

Firma del Usuario

Elaborado Por:

Informe Inspector:

Se otorga poses de buho sin inspección

Firma del Inspector

Informe de aprobacion:

Firma del Director de Avaluos y Catastro



Conforme a la solicitud Número: 95952, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número 23590:

INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de Apertura: *jueves, 26 de agosto de 2010*
Parroquia: Tarqui
Tipo de Predio: Urbano
Cód. Catastral/Rol/Ident. Predial: 3170112000



LINDEROS REGISTRALES:

Un bien inmueble ubicado en la parroquia Tarqui, de Jurisdicción del Cantón Manta. Bien inmueble consistente en terreno y casa en construcción con las siguientes medidas y linderos:
POR EL FRENTE: Con catorce metros y linderando con tramo de la Carretera Manta-Portoviejo. POR ATRAS: Los mismos catorce metros y linderando con propiedad del Sr. Cesar M. Corral Villafuerte. POR UN COSTADO: Con cuarenta y cinco metros y linderando con predio del ya nombrado Sr. Corral Villafuerte. Y POR EL OTRO LADO: Con igual medida de cuarenta y cinco metros y linderando con el resto del predio del varias veces mentado Sr. Corral Villafuerte. En parte del terreno descrito existe en construcción un edificio de hormigón armado.

SOLVENCIA: EL PREDIO DESCRITO SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de inscripción	Folio Inicial
Compra Venta	Compraventa	983 27/12/1976	1.595
Compra Venta	Compraventa	2.181 10/09/2010	38.271

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

REGISTRO DE COMPRA VENTA

1 / 2 **Compraventa**

Inscrito el: *lunes, 27 de diciembre de 1976*
Tomo: 1 Folio Inicial: 1.595 - Folio Final: 1.596
Número de Inscripción: 983 Número de Repertorio: 1.491
Oficina donde se guarda el original: Notaría Segunda
Nombre del Cantón: Manta
Fecha de Otorgamiento/Providencia: *miércoles, 24 de noviembre de 1976*
Escritura/Juicio/Resolución:
Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Terreno y casa en construcción ubicado en la parroquia Tarqui del Cantón Manta. Los vendedores representados por la Sra. Olga Angelica Marina Beltran. Por medio de la misma se realiza Cancelación de Hipoteca a favor del Banco del Pichincha, y Compraventa.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	80-0000000038961	Hidalgo Del Valle Francisco Santiago	Casado(*)	Manta
Vendedor	80-0000000043431	Beltran Olga Marina	Casado	Manta
Vendedor	80-0000000043430	Lange Moreira Carlos Adolfo	Casado	Manta



2 / 2 **Compraventa**

Inscrito el : viernes, 10 de septiembre de 2010

Tomo: 61 Folio Inicial: 38.271 - Folio Final: 38.277

Número de Inscripción: 2.181 Número de Repertorio: 5.029

Oficina donde se guarda el original: Notaría Primera

Nombre del Cantón: Montecristi

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 03 de septiembre de 2010

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Un bien inmueble ubicado en la parroquia Tarqui, de Jurisdicción del Cantón Manta. Bien inmueble consistente en terreno y casa en construcción.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	09-03182152	Vinces Solis Pálvio	Soltero	Manta
Vendedor	80-0000000038962	Ferrin Barberan Edda Maria	Casado	Manta
Vendedor	80-0000000038961	Hidalgo Del Valle Francisco Santiago	Casado	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	983	27-dic-1976	1595	1596

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones	Libro	Número de Inscripciones
Compra Venta	2		

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 10:58:36 del viernes, 14 de septiembre de 2012



A petición de: Abg. Norado Enrique Borja

VALOR TOTAL PAGADO POR EL CERTIFICADO: \$ 7

Elaborado por : Juliana Lourdes Macías Suarez
131136755-9

Validez del Certificado 30 días, Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.

El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad.



Abg. Jaime E. Delgado Intriago
Firma del Registrador

9993820

No. Certificación: 9993820

CERTIFICADO DE AVALÚO

Fecha: 9 de octubre de 2012

No. Electrónico: 7703

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: 3-17-01-12-000

Ubicado en: CARRETERA MANTA PORTOVIEJO

Área total del predio según escritura:

Área Total de Predio: 683,54 M2

Pertenciente a:

Documento Identidad	Propietario
0903182152	VINCES SOLIS POLIVIO

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

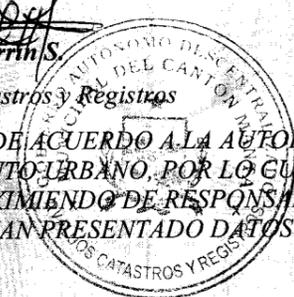
TERRENO:	23923,90
CONSTRUCCIÓN:	56752,41
	<u>80676,31</u>

Son: OCHENTA MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS DOLARES CON TREINTA Y UN CENTAVOS

Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor del Suelo actual de acuerdo al sector aprobado mediante Ordenanza por el Concejo Cantonal de Manta en Diciembre 29 de 2011, para el Bienio 2012-2013.

[Firma]
 Arq. Daniel Ferrín S.

Director de Avalúos, Catastros y Registros



NOTA: EL PRESENTE DOCUMENTO SE EMITE DE ACUERDO A LA AUTORIZACIÓN QUE OTORGA LA DIRECCIÓN DE PLANEAMIENTO URBANO, POR LO CUAL SALVAMOS CUALQUIER ERROR U OMISIÓN, EXIMIENDO DE RESPONSABILIDAD AL CERTIFICANTE, SI SE COMPROBARE QUE SE HAN PRESENTADO DATOS FALSOS O REPRESENTACIONES GRAFICAS ERRÓNEAS.

80676
 24203
 104279
 44428
 149307



CERTIFICACION

No. 713-2349

La Dirección de Planeamiento Certifica que la propiedad de los Sres. *POLIVIO VINCES SOLIS*, ubicado en la Carretera Manta -Portoviejo, Clave catastral No. 3170112000, escritura autorizada por la Notaría Primera el 03 de Septiembre del 2010 del Cantón Montecristi inscrita el 10 de Septiembre del 2010, Parroquia Tarqui, Cantón Manta, tiene las siguientes medidas y linderos:

Frente: 14.00 m. Carretera Manta -Portoviejo
Atrás: 14.00 m. con Sr. Cesar M. Corral Villafuerte
Por un Costado: 45.00m. con Sr. Cesar M. Corral Villafuerte
Por el otro Costado: 45.00m. con Sr. Cesar M. Corral Villafuerte
Área total: 630.00 m².

Realizada la inspección al sitio con los interesados se pudo comprobar que el terreno tiene las longitudes tomadas en el sitio, por lo tanto han variado en la parte frontal 14.40 y posterior (14.20 m) y en los costados también han variados, costado derecho (47.35 m) y costado Izquierdo (48.25 m) los mismos que difieren a lo que se estima en la escritura, el excedente existente es (53.54 m²) no afecta a los colindantes, por existir construcciones y cerramiento consolidados en la parte posterior y el costados, las medidas y linderos quedarían de la siguientes forma:

Nota:

- En vista de que este sector está consolidado y delimitado con cerramiento frontal que delimita el predio, se procedido a dar esta certificación.

Frente: 14.40 m. Carretera Manta -Portoviejo
Atrás: 14.20 m. con Sr. Cesar M. Corral Villafuerte (actual Cosace)
Por un Costado: 47.35 m. con Sr. Cesar M. Corral Villafuerte (actual Cosace)
Por el otro Costado: 48.25 m. con Sr. Cesar M. Corral Villafuerte (actual Cosace)

Área total: 683.54 m².

Manta, Septiembre 28 del 2012

Sr. Rainiero Loor Arteaga
DIRECCION DE PLANEAMIENTO URBANO
AREA DE CONTROL



El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica de buena fe el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.
LLCH.



**CORPORACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD
REGIONAL MANABI**

Manta, 8 de Octubre del 2012.

CERTIFICACIÓN

A petición de la parte interesada, tengo a bien **CERTIFICAR**, que el Sr. **VINCES SOLIS POLIVIO** con número de cedula **090318215-2** se encuentra registrado en el sistema **COMERCIAL SICO** con numero de servicio **200287** , Por lo cual **NO** mantiene deuda con la empresa.

La parte interesada puede hacer uso de la presente **CERTIFICACIÓN** para sus intereses.

Atentamente,


Ing. Renato Álvarez
ATENCION AL CLIENTE